



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 16/11/2012)
RESOLUCIÓN N° 685-00-2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP)".

San Lorenzo, 16 de noviembre de 2012

VISTO:

La Ley 136/1993 de Universidades y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado y el Decreto N° 962/08 por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y en concordancia a la Resolución del Consejo Directivo N° 286-00-2009, Acta 10, por la cual se adopta para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) y su estructura;

La Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción N° 672-00-2012, del 25 de octubre de 2012 Acta N° 20, POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE ESTILO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

CONSIDERANDO:

La Nota de la Comisión de Estilo por la que eleva el informe sobre la solicitud de aprobación del Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en el Marco del el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) con las revisiones correspondientes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE :

685-01-2012

APROBAR el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme lo establecido en el Manual de Ética Pública del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) y el Plan Estratégico 2012-2016.

685-02-2012

COMUNICAR, copiar y archivar



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LÓPEZ
Decano y Presidente

CD/JRC/sacl
Secretaría General

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

TABLA DE CONTENIDO

Presentación
Glosario de términos

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA FCA/UNA

- Art. 1 Naturaleza jurídica, domicilio legal y Filiales
- Art. 2 Compromiso con objetivos misionales de la FCA/UNA
- Art. 3 Principios Éticos
- Art. 4 Valores Éticos
- Art. 5 Grupos de Interés de la FCA/UNA

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA FCA/UNA

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA FCA/UNA

- Art. 6 Directivos Responsables del Código del Buen Gobierno
- Art. 7 Compromiso con los fines del Estado
- Art. 8 Compromiso con la Gestión
- Art. 9 Responsabilidad con el Acto de Delegación

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

- Art. 10 Política frente al Control Social
- Art. 11 Política Frente al Control de la Institución

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA FCA/UNA

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

- Art. 12 Compromiso con la Integridad
- Art. 13 Compromiso para la promoción de prácticas éticas
- Art. 14 Acciones para la Integridad y la Transparencia
- Art. 15 Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas
- Art. 16 Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos del Autor.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

- Art. 17 Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

- Art. 18 Compromiso con la Comunicación Pública
- Art. 19 Compromiso con la Comunicación Organizacional
- Art. 20 Compromiso de Confidencialidad
- Art. 21 Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información
- Art. 22 Compromiso con el Gobierno en Línea

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

- Art. 23 Compromiso con la Calidad

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

- Art. 24 Compromiso con la Comunidad
- Art. 25 Información y Comunicación con la Comunidad
- Art. 26 Compromiso con la Rendición de Cuentas
- Art. 27 Atención de Quejas y Reclamos
- Art. 28 Contraloría Social

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

- Art. 29 Responsabilidad con el Medio Ambiente

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

- Art. 30 Compromiso frente a los conflictos de intereses
- Art. 31 Deberes de los Funcionarios, relacionado a los Conflictos de Intereses
- Art. 32 Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS

POLITICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Art. 33 Compromiso con la Transparencia en la contratación Pública

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

- Art. 34 Transparencia y corresponsabilidad.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Art. 35 Compromiso Frente al Control Interno

CAPÍTULO UNDEDÉCIMO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Art. 36 Administración de Riesgos

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Art. 37 Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Art. 38 Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Art. 39 Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 40 Resolución de Controversias

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Art. 41 Indicadores de Buen Gobierno

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 42 Vigencia del Código de Buen Gobierno

Art. 43 Divulgación del Código de Buen Gobierno

Art. 44 Reforma del Código de Buen Gobierno

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno estructura un conjunto de disposiciones de autorregulación que las autoridades, directivos y funcionarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA) deben observar en el ejercicio de sus funciones. El Código es un instrumento orientador para el cumplimiento ético de los objetivos de la FCA/UNA, la adecuada administración de sus planes y programas y el conocimiento público de su gestión. Además es una herramienta para orientar y fijar parámetros de actuación de la Facultad con los diferentes grupos de interés como docentes, investigadores, estudiantes, proveedores, gremios, grupos sociales, comunidad académica, funcionarios administrativos, sindicatos, organizaciones estudiantiles y organismos gubernamentales y no gubernamentales, entre otros.

El Código de Buen Gobierno se aplica a todo el accionar de las autoridades, directivos y funcionarios tanto académicos como administrativos de la FCA/UNA, con el fin de que sus actos se ajusten a los principios éticos, morales y a las prácticas de buen manejo institucional. En la FCA/UNA se propicia el comportamiento ético donde todas las personas desarrollen sus actividades con transparencia, honestidad y equidad.

Finalmente, el *Código de Buen Gobierno* se enmarca en los aspectos esenciales de la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), específicamente en lo relacionado a los Protocolos de Buen Gobierno y a los Acuerdos y Compromisos Éticos, contenidos en el *Código de Ética*, que los funcionarios de la FCA/UNA asumen en la gestión para alcanzar la Visión y Misión institucional definidos en su Plan Estratégico 2012–2016.

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos de la comprensión de los aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de palabras y expresiones empleadas en el texto:

1. **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno en la FCA/UNA, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

2. **Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la declaración de políticas y compromisos de buen gobierno, facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la FCA/UNA.

3. **Gobierno Corporativo:** Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente a sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.

4. **Comunidad Universitaria:** Directivos, Docentes, Funcionarios y Estudiantes.

5. **Cuerpo Directivo:** Consejo Directivo, Decano, Vicedecano, Secretario de Facultad, Directores de Dependencias, Directores de Carreras y Directores de Filiales.

6. **Grupos de Interés:** Personas, grupos o instituciones sobre las cuales la FCA/UNA tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

7. **Conflicto de Intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

8. **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer y organizar los bienes.

9. **Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.

10. **Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de programas y acciones que conduzcan al logro de los objetivos propuestos en la FCA/UNA.

11. **Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la FCA/UNA.

12. **Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la FCA/UNA. Está conformado por los Principios y Valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo funcionario de la institución debe observar en el ejercicio de su función.

13. **Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como deben darse las relaciones con los otros y con el mundo.

14. **Comité de Ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios de la FCA/UNA.

15. **Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

16. **Rendición de Cuentas:** Deber ético de todo funcionario que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y la rendición de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

17. **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

18. **Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

19. **Autocontrol:** Es la capacidad de cada funcionario independientemente de su nivel jerárquico en la institución para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario en procura del logro de los propósitos de la institución.

20. **Autogestión:** Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley.

21. **Autorregulación:** Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para regular, con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés

22. **Eficiencia:** Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible, optimizando los recursos disponibles.

23. **Eficacia:** Logro de los objetivos y las metas predefinidas.

24. **Responsabilidad:** Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCA/UNA)

Art. 1. Naturaleza jurídica, domicilio legal y Filiales

El 20 de setiembre de 1954, se promulga la Ley 242 que crea la Facultad de Agronomía y Veterinaria (FAV), permaneciendo con dicha denominación hasta 1974, año en que por Resolución N° 1142, la FAV se divide para dar lugar a la creación de la Facultad de Ingeniería Agronómica (FIA) y la Facultad de Ciencias Veterinarias (FCV), respectivamente. Posteriormente, en 1994, debido a la oferta de nuevas carreras la FIA cambia de denominación pasando a llamarse Facultad de Ciencias Agrarias (FCA/UNA).

La Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) se encuentra ubicada en el Campus de la ciudad de San Lorenzo, a 11 Km. de Asunción, en el departamento Central y cuenta con cuatro Filiales, localizadas en las ciudades de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyu, Caazapá y Santa Rosa (Misiones).

Actualmente cuenta con cinco carreras de grado en la Casa Matriz: Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Ecología Humana, Licenciatura en Administración Agropecuaria e Ingeniería Ambiental y en las Filiales se ofrecen las carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria y una sección de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria en el Chaco Central (Cruce Los Pioneros).

La Carrera de Ingeniería Agronómica está acreditada y re-acreditada por el Modelo (ARCUSUR) Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, por el periodo 2011-2016. Asimismo, la carrera de Ingeniería Agronómica de Casa Matriz y de las Filiales de Pedro Juan Caballero y San Pedro de Ycuamandyyu está acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en el marco del Modelo Nacional del Paraguay.

Art. 2. Compromiso con los objetivos misionales de la FCA/UNA.

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a orientar todas sus acciones en el ejercicio de su función pública hacia el logro de sus objetivos y el cumplimiento de la Misión y Visión de la institución.

VISIÓN: La FCA/UNA será una institución líder, reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en la formación de profesionales de grado y postgrado, producción científica y tecnológica, proyección social y compromiso con el desarrollo agrario sostenible del país.

MISIÓN: La FCA/UNA, institución de educación superior tiene como misión: formar profesionales en las Ciencias Agrarias, competentes, emprendedores y sensibles a las demandas sociales; generar y proyectar conocimientos tecnológicos y científicos a la sociedad, y promover la expresión artística, cultural, humanista y valores institucionales, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del país.

Art. 3. Los principios éticos de la FCA/UNA son:

1. En la institución el interés general prevalece sobre el particular.
2. Es imperativo de la institución, el cuidado de la vida en todas sus formas en el ámbito de su competencia.
3. Los bienes institucionales están destinados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines.
4. La institución contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
5. El rol primordial del funcionariado de la institución es servir a la ciudadanía.
6. La institución rinde cuenta a la sociedad general de la utilización de sus recursos y de sus resultados de gestión.
7. La excelencia académica prima en la formación de profesionales en ciencias agrarias.

Art. 4. Los valores éticos que inspiran y dan soporte a la gestión de la FCA/UNA son:

COMPROMISO: ponemos nuestras capacidades para llevar adelante las funciones y actividades que nos toca desempeñar y así, hacer posible una institución con proyección social coherente y pertinente.

TRANSPARENCIA: actuamos en todas las actividades emprendidas, en base a un conjunto de normas y procedimientos que aseguran una gestión clara y franca.

RESPETO: aceptamos y comprendemos la condición humana de las personas, valorando su forma de ser, pensar y actuar en un marco de tolerancia.

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL: actuamos conscientemente, orientando y valorando de la manera más positiva e integral nuestro accionar en pro de la institución, promoviendo el aspecto social, cultural y ambiental.

SOLIDARIDAD: colaboramos con las personas en todo momento, actuando regidos por la cooperación para lograr las metas e intereses comunes, manteniendo nuestra naturaleza de ser social, que nos permite desarrollar sentido de pertenencia a la institución.

HONESTIDAD: actuamos con coherencia y autenticidad, respetando la verdad en relación con el entorno, los hechos y las personas.

EQUIDAD: nos conducimos con ecuanimidad en cuanto a los deberes y oportunidades, por mérito, capacidad o atributo de cada persona.

Art. 5. Los Grupos de Interés de la FCA/UNA son:

La Facultad de Ciencias Agrarias reconoce como grupos de interés a los estudiantes, docentes, investigadores, graduados y funcionarios. Asimismo, a las instituciones educativas, científicas, tecnológicas y culturales, los proveedores de bienes y servicios, los organismos de control, las organizaciones benefactoras, los organismos internacionales, los gremios profesionales y empresariales, las instituciones públicas y privadas y a la ciudadanía en general.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA FCA/UNA

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN:

Art. 6. Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Se consideran directivos con responsabilidad en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno los miembros del Consejo Directivo, el Decano, el Vicedecano, el Secretario de Facultad, los Directores de Dependencias, los Directores de Carreras y los Directores de Filiales para la evaluación y control de su actividad.

Art. 7- Compromiso con los Fines del Estado

La FCA/UNA, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal formar profesionales en las Ciencias Agrarias, competentes, emprendedores y sensibles a las demandas sociales; generar y proyectar conocimientos tecnológicos y científicos a la sociedad, y promover la expresión artística, cultural, humanista y valores institucionales, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del país, en beneficio de todos los habitantes de la República, en el marco que le confiere la Constitución Nacional y el orden jurídico vigente.

Para cumplir con tal cometido, el Consejo Directivo, el Decano y su equipo Directivo se comprometen a administrar la FCA/UNA bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos;
- b. Asegurar el cumplimiento de las políticas trazadas;

- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su Plan Estratégico.

Art. 8. Compromiso con la Gestión

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo Directivo, se comprometen a actuar y destacarse por su integridad, transparencia, competencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su Misión en el contexto de los fines sociales del Estado.

Art. 9. Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando miembros del cuerpo directivo deleguen determinadas funciones, se fijarán claramente y por escrito los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones transferidas y establecer sistemas de control y evaluación periódicos.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Art. 10. Política frente al Control Social

La Facultad de Ciencias Agrarias está sujeta al control social de la ciudadanía, además de los órganos de control interno y externo de la FCA/UNA, tales como la Auditoría del Rectorado, Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Art. 11. Política frente al Control de la Institución

El cuerpo directivo de la FCA/UNA se compromete a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, e implantar las acciones de mejoramiento institucional que se recomienden en los respectivos informes.

Además se compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones que remitan los órganos de evaluación y/o de acreditación de la educación superior.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA FCA/UNA

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Art. 12. Compromiso con la integridad

El cuerpo directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias manifiesta su clara disposición de autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, en el Estatuto de la UNA, el presente Código de Buen Gobierno y las demás normas vigentes, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Art. 13. Compromiso para la promoción de prácticas éticas:

El cuerpo directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de prácticas y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todo el plantel de funcionarios, docentes, proveedores, contratistas y otros grupos de interés pertinente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución se vinculará con las contralorías ciudadanas para el control social de su gestión.

Art. 14. Acciones para la Integridad y la Transparencia

La Facultad de Ciencias Agrarias está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, el Cuerpo Directivo adoptará las siguientes medidas:

1. Guiar sus actuaciones acorde a los principios éticos institucionales;
2. Promover acuerdos éticos y demás instrumentos normativos vigentes y velar por su cumplimiento;
3. Garantizar la transparencia, la viabilidad y la equidad en todos los procedimientos;
4. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios a las autoridades competentes.
5. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de Ética Pública y responsabilidad social.
6. Presentar rendiciones de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución; de carácter fiscal y social en tiempo y forma;
8. Efectuar los procesos de contratación basados en la ley y normativas vigentes.

Art. 15. Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

A fin de combatir la corrupción, el cuerpo directivo de la FCA/UNA se compromete a mejorar su canal de comunicación, sosteniendo una relación fluida con otras instituciones públicas y privadas y demás grupos de interés, estableciendo acuerdos éticos orientados a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Art. 16. Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

El cuerpo directivo, velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Art. 17. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

En este sentido, fomentará el trato respetuoso entre los funcionarios, buscando promover el bien común y otorgando condiciones de trabajo dignos, estableciendo políticas retributivas.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Art. 18. Compromiso con la Comunicación Pública

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a asumir la comunicación y la información como una de sus prioridades en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional, por lo cual se tomarán acciones comunicativas de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Art. 19. Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la FCA/UNA. Para ello, establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Art. 20. Compromiso de Confidencialidad

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a controlar y verificar que la información de uso reservado manejados por los funcionarios de la institución, no sea publicada o conocida por terceros.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada de la institución para sus propios intereses.

Art. 21. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Para ello se adoptarán los mecanismos de información de libre acceso y de acuerdo con las condiciones de la comunidad, a quien va dirigida.

Art. 22. Compromiso con el Gobierno en Línea.

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la actualización de la página WEB disponible, con la más completa información sobre los avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, las investigaciones, los indicadores e informes de gestión, los servicios que la Institución presta a la ciudadanía y la forma de acceder a ellos, y el funcionamiento general de la institución entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Art. 23. Compromiso con la Calidad

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a orientar su gestión a la formación de profesionales en las Ciencias Agrarias, para lo cual promoverá la implementación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y subprocesos, orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Art. 24. Compromiso con la Comunidad

La Facultad de Ciencias Agrarias, orientará sus actuaciones para contribuir al bienestar social de la comunidad, para lo cual buscará el desarrollo de políticas de participación y mejoramiento de la calidad educativa.

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y garantías fundamentales reconocidas a nivel constitucional.

Art. 25. Información y Comunicación con la Comunidad

Los informes y estados financieros y de gestión presentados por la Facultad de Ciencias Agrarias a los entes de regulación y control, así como cualquier otro tipo de información o comunicación estarán a disposición de la comunidad, a través de diferentes medios de información establecidos en la FCA como ser las oficinas de atención correspondientes, Boletines, Gacetillas, folletos o circulares, página WEB, correo electrónico, líneas telefónicas, etc.

Art. 26. Compromiso con la Rendición de Cuentas

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a realizar rendición de cuentas, por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico de la Facultad, y de los resultados del control gubernamental.

Art. 27. Atención de Quejas y Reclamos

La Facultad de Ciencias Agrarias a través de las áreas responsables, gestionará la atención de quejas, reclamos, sugerencias, consultas e informaciones, referente a su gestión y al ejercicio de su función, realizadas por cualquier grupo de interés, a los cuales dará un tratamiento claro y transparente para responder dichos requerimientos.

Art. 28. Contraloría Social

La Facultad de Ciencias Agrarias promoverá y garantizará la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, beneficiarios, instituciones públicas y privadas, gremios, entre otros, para acompañar, monitorear y controlar la gestión, los resultados y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por los grupos de interés para el ejercicio de contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Art. 29. Responsabilidad con el Medio Ambiente

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a respetar los procesos naturales protegiendo el medio ambiente en general, incluyendo la Responsabilidad social y ambiental como valor institucional, promoviendo estrategias y prácticas de sostenibilidad ambiental, para lo cual adopta los contenidos pertinentes dentro de sus programas educativos, de su Plan Estratégico, de la docencia, investigación y extensión; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS.

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Art. 30. Compromiso frente a los conflictos de intereses

El Consejo Directivo, el Decano y todo el equipo de la FCA/UNA condenan y prohíben cualquier práctica relacionada a los siguientes apartados:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- b. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- c. Realizar proselitismo político dentro de la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- e. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Art. 31. Deberes de los funcionarios relacionados a los Conflictos de Intereses

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios de la Facultad de Ciencias Agrarias son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo.

Art. 32. Prohibiciones para los funcionarios sobre Conflictos de Intereses

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Facultad de Ciencias Agrarias se abstendrá de las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o con aquellas que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

Art. 33. Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

La Facultad de Ciencias Agrarias dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia.

Asimismo, se compromete a que las decisiones para adjudicar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Art. 34. Transparencia y corresponsabilidad

La Facultad de Ciencias Agrarias fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Art. 35. Compromiso Frente al Control Interno

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO UNDÉCIMO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Art. 36. Administración de Riesgos

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de ellos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Art. 37. Composición, nominación y período de los miembros del Comité de Buen Gobierno

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias constituyó un Comité de Buen Gobierno por Resolución N° 520-00-2012, compuesto por representantes de la FCA/UNA, facultando al mismo a realizar propuestas una vez evaluada la implementación del Código, en su primer año de funcionamiento. Su periodo será anual y se reunirá ordinariamente cada 2 meses y extraordinariamente cada vez que sea necesario.

Art. 38. Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo los siguientes perfiles:

1. Reconocida calidad moral y ética;

2. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
3. Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Consejo Directivo se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea.

Art. 39. Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés de la FCA/UNA.
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos de la Institución para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- d. Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno.
- e. Informar, por lo menos cada seis meses al Consejo Directivo de la FCA/UNA, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f. Elaborar su propio reglamento operativo.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 40. Resolución de controversias.

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario consideren que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su reclamo al Comité de Buen Gobierno, para su estudio y respuesta.

El Comité se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el presente Código.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Art. 41. Indicadores de Buen Gobierno

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la FCA/UNA, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 42. Vigencia del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y estará en vigencia en coincidencia con el periodo de mandato del Decano.

Art. 43. Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

Art. 44. Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, por decisión del Consejo Directivo, sobre la base de propuestas del Comité de Buen Gobierno, previamente consensuado.

El Comité informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.